San Miguel Agreda de Mocoa, 09 de marzo de 2023.

Asunto:	**RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS.**
Ref.:	**PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SID-CMA-002-2023**
Objeto:	**"CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (INTERVENTORIA)"**

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Putumayo procede a dar respuesta a las solicitudes de aclaración y observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos abierto N° SID-CMA-002-2023.

El Departamento analizará y resolverá lo sugerido y realizara los cambios que considere pertinentes, siempre y cuando los mismos se ajusten a la normatividad vigente, toda vez que la entidad tiene autonomía para establecer exigencias que considere pertinentes y que no se encuentren proscritas por las normas legales.

Se presentaron las siguientes observaciones a través de la plataforma SECOP II:

No.	OBSERVANTE	MEDIO DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
1.	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	Registrada en SECOP II	27/02/2023
2.	EKII INGENIERIA INTELIGENTE S.A.S ZOMAC	Registrada en SECOP II	27/02/2023
3.	DICON DISEÑO CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA LTDA	Registrada en SECOP II	1/03/2023
4.	SERVICON CS SAS	Registrada en SECOP II	1/03/2023
5.	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES JM SAS	Registrada en SECOP II	2/03/2023
6.	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES JM SAS	Registrada en SECOP II	2/03/2023
7.	FJ CONSTRUCCIONES DEL SUR	Registrada en SECOP II	2/03/2023
8.	CONSORCIO INTERVENTORIA SAN AGUSTIN - MOCOA	Registrada en SECOP II	2/03/2023

9.	ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S	Registrada en SECOP II	2/03/2023
10.	Obras Civiles Ambientales y Forestales	Registrada en SECOP II	7/03/2023
11.	FIME INGENIERIA SAS	Registrada en SECOP II	9/03/2023

De acuerdo a lo anterior, La Gobernación del Departamento del Putumayo, se permite dar a conocer las apreciaciones de la Entidad, frente a todas las solicitudes de aclaración y observaciones al proyecto pliegos de condiciones allegadas por los interesados dentro del proceso **SID-CMA-002-2023**, recibido mediante SECOP II, de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

1. OBSERVACION:

En el proyecto de pliegos Pagina 41 Numeral 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA, solicitan lo siguiente:

"El proponente deberá contar con experiencia especifica debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello haber realizado interventoría a máximo dos (02) contratos de interventoría a infraestructura social donde al menos uno tenga como objeto la construcción de cubiertas para polideportivos".

Entendemos por infraestructura social que son obras pequeñas obras que tienen como objeto contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población rural en situación de pobreza, y financian las siguientes líneas de intervención: centros educativos, puestos de salud, agua potable, letrinas, trochas, puentes carrozables, puentes peatonales y redes secundarias de electrificación. Deseo saber si la entidad maneja el mismo termino o de lo contrario les solicito muy amablemente no aclaren que abarca o a que hace referencia cuando nos solicitan haber realizado interventoría a Infraestructura Social.

2. OBSERVACION.

En la pagina 42 del proyecto de pliegos de condiciones Numeral 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA solicitan lo siguiente:

El proponente deberá contar con experiencia especifica debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello haber realizado interventoría a máximo dos (02) contratos de interventoría a infraestructura social donde al menos uno tenga como objeto la construcción de cubiertas para polideportivos, ejecutados, recibidos y liquidados con entidades públicas y/o privadas

Entendemos que cubiertas a polideportivos hace referencia a cualquier lugar que sirva de reunión de deportivos, tales como:

Estadios
Gimnasios
Autódromos
Velódromos
Piscinas colectivas
Clubes deportivos
Carpas y espacios abiertos
Plazas de toros
Hipódromos
Boleras
Coliseos
Pistas
Polígonos
Otros similares.

Esto con el fin de aclarar si como experiencia especifica puedo presentar un contrato que haya tenido relación con los lugares mencionados anteriormente. De lo contrario solicito a la entidad que me aclaren a que hace referencia el termino de cubiertas a polideportivos para poder revisar si se cumple o no para presentarnos en dicho proceso.

3. OBSERVACION

En el mismo numeral EXPERIENCIA ESPECIFICA de la pagina 42 solicitan:

El proponente deberá contar con experiencia especifica debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello haber realizado interventoria a máximo dos (02) contratos de interventoria a infraestructura social donde al menos uno tenga como objeto la construcción de cubiertas para polideportivos, ejecutados, recibidos y liquidados con entidades públicas y/o privadas

Solicitamos a la entidad ampliar el termino que se utiliza para la experiencia especifica donde solicita que al menos un contrato tenga como objeto, pedimos extenderlo a Y/O ALCANCE, de construcción de cubiertas para polideportivo.

No siendo mas agradecemos la atención prestada y quedamos en espere de una pronta respuesta.

4. OBSERVACION

Solicito a la entidad ampliar el cronograma para la entrega de propuestas ya que se encuentra muy cerrado en tiempo, debido a que los definitivos los publican el día 28 a las 6:pm y la respuesta a observaciones a pliegos definitivos esta para el 1 de marzo a las 6PM y el cierre queda para el 3 de marzo de 2023 a las 10:AM, quedando prácticamente el día 2 de marzo para resolver las inquietudes de acuerdo a las respuestas de las observaciones dadas por la entidad y así poder preparar la propuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la observación No. 1. Para dar respuesta a la aclaración de su inquietud la entidad considera en la definición de infraestructura social aquellas infraestructuras que incluyen facilidades como hospitales, parques y jardines, centros comunitarios, librerías, entretenimiento e instalaciones para hacer compras, y edificios educativos.

Respecto de la observación No. 2. Para dar respuesta a la aclaración de su inquietud la entidad considera en la definición de cubierta de polideportivos a aquella infraestructura cuando resulta apto para varios deportes; Puede tratarse de un lugar que permite practicar básquetbol (baloncesto), handball (balonmano), voleibol y gimnasia, fútbol, por ejemplo.

Respecto de la observación No. 3. La entidad en aplicación a los principios de transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes entre otros; acoge la observación presentada y realizará el ajuste respectivo en el pliego de condiciones definitivo e incluirá o extenderá la experiencia específica a objeto, y/o alcance y/o actividades.

Respecto de la observación No. 4. La entidad se permite indicar al observante que el cronograma establecido en la plataforma SECOP II una vez se realice la apertura y publicación de los pliegos definitivos se realizara con apego de las normas que rigen la contratación estatal y respetara los términos en dichas normas establecido.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EKII INGENIERIA INTELIGENTE S.A.S ZOMAC

Se solicita se incluya en el requisito de NIVEL DE EDUCACIÓN para el profesional de calidad Y SISO, El curso de administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas, debido a que de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto de obra, es necesario que desde interventoría se realice una supervisión idónea a los trabajadores que desempeñan este tipo de labores y por esta razón es perentorio que el profesional a cargo tenga conocimiento de trabajo en alturas, lo cual le permite conocer los aspectos básicos de protección contra caídas y realizar la vigilancia para usar apropiadamente los equipos de seguridad, porque a pesar de parecer obvio su funcionamiento, es vital conocer las características y limitaciones de cada equipo, y evitar un mal uso que pueda provocar caídas, golpes o incluso la muerte. Todo pensado en pro de no afectar y poner en riesgo la seguridad de los trabajadores.

Es por esta razón que se solicita a la entidad eliminar o quitar el requisito de diplomado en salud ocupacional puesto que los conocimientos se debieron adquirir en el trascurso de la formación como profesional en salud ocupacional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En relación con la presente observación, la entidad teniendo en cuenta que varias observaciones se han referido al presente personal (PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO) y buscando garantizar los principios que rigen la contratación estatal a los cuales debe ceñirse la Gobernación del Putumayo, acoge la observación presentada y realizará algunos cambios en el pliego de condiciones definitivo en el cual se establecerá el nivel de educación del PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO de la siguiente manera: "TITULO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DICON DISEÑO CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA LTDA

Presenta solicitud de limitación a mipymes domiciliadas en el Departamento del Putumayo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la presente, la entidad se permite indicar que el valor del presupuesto oficial del presente proceso ($533.219.928,00), sobrepasa el límite establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo el cual fue establecido en 457.297.264.

Por lo anterior, no se realizará la limitación solicitada.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVICON CS SAS

Presenta solicitud de limitación a mipymes domiciliadas en el Departamento del Putumayo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respecto de la presente, la entidad se permite indicar que el valor del presupuesto oficial del presente proceso ($533.219.928,00), sobrepasa el límite establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo el cual fue establecido en 457.297.264.

Por lo anterior, no se realizará la limitación solicitada.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES JM SAS

Presenta solicitud de limitación a mipymes domiciliadas en el Departamento del Putumayo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la presente, la entidad se permite indicar que el valor del presupuesto oficial del presente proceso ($533.219.928,00), sobrepasa el límite establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo el cual fue establecido en 457.297.264.

Por lo anterior, no se realizará la limitación solicitada.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES JM SAS

OBSERVACION 1

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar haber terminado y ejecutado un (01) contrato de interventoria realizada a contratos de obra, ejecutados y recibidos con entidades públicas y/o privadas, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial tasado en SMMLV, el cual debe estar registrado en el RUP. En este sentido, todos los proponentes deberán estar inscritos y tener vigente y en firme – para el momento del cierre del proceso- el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se dé cuenta de lo antes señalado.

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente que en los contratos con los que se acredite la experiencia especifica se encuentren identificados, el 100% de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, como se muestran a continuación:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
1	80	10	16	Gerencia de proyectos
2	80	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica
3	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

Para acreditar la experiencia general se solicita que la entidad acepte hasta dos contratos de interventoria realizada a obra que sumados iguale o supere el 100% del presupuesto oficial. Adicionalmente se evidencia que el código **80 10 17** del clasificador de bienes obras y servicios en el tercer nivel corresponde a GERENCIA INDUSTRIAL, y debe ser corregido en su nombre.

OBSERVACION 2

B) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (21 PUNTOS).

El oferente acreditará la Experiencia Adicional del oferente a través de la acreditación de los siguientes presupuestos:

Tabla de requisitos a calificar - DEL PROPONENTE		
REQUISITOS MINIMOS	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
DE CONFORMIDAD CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	Si el proponente acredita haber realizado interventorias a proyectos de centros de integración ciudadana, diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia especifica, se asignarán 7 puntos por cada uno hasta un máximo de 21 puntos	21
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		21

Dado que el objeto del contrato es la construcción de cubierta y mejoramiento de polideportivo, se solicita a la entidad que para la experiencia adicional también se tenga en cuenta la experiencia de los oferentes que hayan realizado la construcción o mejoramiento de cubiertas o polideportivos y no se limite únicamente a aceptar experiencia en interventoria a proyectos de centros de integración ciudadana.

OBSERVACION 3

1. DIRECTOR DE INTERVENTORIA		
NIVEL DE EDUCACION	TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA	DEDICACIÓN
Título profesional en ingeniería civil con posgrado en Gerencia de Proyectos de construcción e infraestructura	El profesional director de interventoria deberá acreditar 1. Experiencia General: 1.1 Acreditar experiencia general como mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional. 2. Experiencia especifica: 2.1. Certificar experiencia como director de obra y/o interventoria en mínimo dos (2) contratos de proyectos de construcción de cubiertas para polideportivos.	La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 30%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la dirección de interventoría de los trabajos; sin embargo, deberá estar disponible en el momento que la Entidad Contratante o el Comité Técnico que se constituya lo requiera.

Se solicita que se amplie el nivel de educación del director de interventoria ya que la especialidad de Gerencia de Proyectos de construcción e infraestructura es muy limitada y hay otras especialidades que cuentan con programas de estudio similares como lo son programas de posgrado en Gerencia de Ingeniería o programas de posgrado en Ingeniería de la Construcción.

OBSERVACION 4

1 RESIDENTE DE INTERVENTORIA		
NIVEL DE EDUCACIÓN	TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA	DEDICACIÓN
Titulo profesional en ingeniería civil con posgrado en estructuras	1. Experiencia general: Acreditar experiencia general como ingeniero civil como mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional.	La dedicación de tiempo de este profesional en la obra será del 100%, dentro del cual deberá

Se solicita a la entidad quitar la exigencia de posgrado al ingeniero residente o en su defecto ampliarla a las demás ramas de la ingeniería, teniendo en cuenta que en el estudio previo se establece el desglose de interventoría en el cual se observa que el ingeniero residente de obra cuenta con un salario de $3.200.000 con una dedicación del 100% al año, por lo cual es evidente que resulta imposible conseguir un ingeniero con esa especialidad dispuesto a trabajar por ese monto.

OBSERVACION 5

Tabla de requisitos a calificar DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA		
REQUISITOS MINIMOS	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
De conformidad con el PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Si el director de interventoría adicional al nivel de educación solicitado, acredita postgrado en interventoría y supervisión de la construcción	15
De conformidad con el PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Si el director de interventoría adicional al nivel de educación solicitado, acredita postgrado en Gestión de la seguridad y salud en el trabajo	15
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		30

Se solicita a la entidad no exigir para puntaje otros dos programas de posgrado para el director, dado que, para que un Director de Interventoría cumpla, deberá tener 3 posgrados (1 como requisito habilitante y 2 para puntaje) lo cual resulta muy difícil de encontrar en Colombia, adicionalmente se solicita que para formación adicional se acepten otros programas de posgrado en las ramas de la ingeniería civil.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respecto de la observación No. 1. La entidad en aplicación a los principios de transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes entre otros; acoge la observación presentada y realizará el ajuste respectivo en el pliego de condiciones definitivo extenderá la cantidad de contratos con los que se pueda acreditar la experiencia general a "HASTA DOS (2) CONTRATOS..."

Además, se realizará el ajuste respectivo a la descripción del código que por error de transcripción se encuentra descrito de manera errónea.

Respecto de la observación No. 2. La entidad acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos y ampliara la solicitud realizada en relación con la "EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE", con el fin de garantizar la debida aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.

Respecto de la observación No. 3. La entidad acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos y ampliara la solicitud realizada en relación con el "nivel de educación del DIRECTOR DE INTERVENTORIA", con el fin de garantizar la debida aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.

Respecto de la observación No. 4. La entidad que le asiste razón al observante teniendo en cuenta que ya existe dentro del personal un ASESOR ESTRUCTURAL y por tanto, acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos ajustando el Nivel de educación requerido al RESIDENTE DE INTERVENTORIA", con el fin de garantizar la debida aplicación de los principios que rigen la contratación estatal; el cual quedara así: "TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL"

Respecto de la observación No. 5. La entidad acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos y ajustara las solicitudes de requisitos ponderables buscando con ello garantizar los principios que rigen la contratación estatal.

7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FJ CONSTRUCCIONES DEL SUR

OBSERVACIÓN 1	Que se pueda acreditar **experiencia general del proponente** con más de 1 contrato de interventoria, se ha observado que en otros procesos de selección se aceptan hasta cuatro contratos
OBSERVACIÓN 2	Que para la **experiencia adicional del proponente** acepten también contratos de interventoría a proyectos de infraestructura social, se observa que en el requerimiento para experiencia especifica si se acepta
OBSERVACIÓN 3	Que para el **Director de obra** no se solicite tantos posgrados como requisito habilitante y puntaje, es suficiente que se exija máximo un (1) posgrado como requisito habilitante y un (1) posgrado para puntaje también solicito que acepten otros posgrados que actualmente se ofrecen por las universidades de Colombia cuyo campo de acción puede ser en este tipo de proyectos como por ejemplo la Gerencia o Gestión de Proyectos, Aguas y Saneamiento ambiental, Recursos hídricos o hidráulicos, etc.
OBSERVACIÓN 4	Que para el **ingeniero residente** no se solicite únicamente posgrado en estructuras sino que se permita ejercer los demás programas de posgrado que hay en la rama de la ingeniería como por ejemplo la Gerencia o Gestión de Proyectos, Aguas y Saneamiento ambiental, Recursos hídricos o hidráulicos, etc.
OBSERVACIÓN 5	Que no se exija tantos años de experiencia para el **asesor de estructuras** ni tampoco se solicite posgrado diferente a estructuras, sino que se permita que profesionales con mínimo cuatro (4) años de experiencia a partir del pregrado puedan trabajar. Con los conocimientos del pregrado en ingeniería civil y el posgrado en estructuras el profesional tendrá la capacidad de realizar la asesoría correspondiente sin ningún problema.
OBSERVACIÓN 6	Que para el **profesional de calidad y SISO** se acepten otras profesiones tal como se hace en otros proyectos de mayor complejidad que está ejecutando la Gobernación del Putumayo en el departamento

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la observación No. 1. La entidad en aplicación a los principios de transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes entre otros; acoge la observación presentada y realizará el ajuste respectivo en el pliego de condiciones definitivo extenderá la cantidad de contratos con los que se pueda acreditar la experiencia general a "HASTA DOS (2) CONTRATOS..."

Además, se realizará el ajuste respectivo a la descripción del código que por error de transcripción se encuentra descrito de manera errónea.

Respecto de la observación No. 2. La entidad acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos y ampliara la solicitud realizada en relación con la "EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE", ampliando su aplicación a "INTERVENTORIAS A LA CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS O POLIDEPORTIVOS", la cual además de guardar relación con el presente proceso, garantizan la debida aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.

Respecto de la observación No. 3. La entidad acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos y ampliara la solicitud realizada en relación con el "nivel de educación del DIRECTOR DE INTERVENTORIA", con el fin de garantizar la debida aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.

Respecto de la observación No. 4. La entidad que le asiste razón al observante teniendo en cuenta que ya existe dentro del personal un ASESOR ESTRUCTURAL y por tanto, acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos ajustando el Nivel de educación requerido al RESIDENTE DE INTERVENTORIA", con el fin de garantizar la debida aplicación de los principios que rigen la contratación estatal; el cual quedara así: "TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL"

Respecto de la observación No. 5. La entidad acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos y solicitara como experiencia del ASESOR ESTRUCTURAL "TRES (03) AÑOS"

Respecto de la observación No. 6. En relación con la presente observación, la entidad teniendo en cuenta que varias observaciones se han referido al presente personal (PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO) y buscando garantizar los principios que rigen la contratación estatal a los cuales debe ceñirse la Gobernación del Putumayo, acoge la observación presentada y realizará algunos cambios en el pliego de condiciones definitivo en el cual se establecerá el nivel de educación del PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO de la siguiente manera: "TITULO PROFESIONAL

EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO INTERVENTORIA SAN AGUSTIN - MOCOA

Solicita se respete el cronograma establecido en la plataforma SECOP 2 a partir de la publicación del proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite indicar al observante que conforme lo estipula el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección y por tanto y en razón a la realización de algunos trámites internos se ha demorado la apertura del proceso de selección sin que ello implique la violación o vulneración de alguna norma de las que rigen la contratación estatal.

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S

1. Mantenes la experiencia especifica solicitada

2. Ampliar la formación para el siso, de manera que pueda incluirse profesionales en el area de la ingenieria con posgrado en salud ocupacional y/o tecnicos y/o tecnologos en sa lud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo

3. Ser mas flexible con la formación del director, y residente que el posgrado se pueda validar en gerencia de proyectos de ingenieria, de obras o de construccion, asi tambien co mo su formación de pregrado que se pueda incluir ingeniero civil y/o arquitecto.

4. Se solicita que los posgrados se amplien para el puntaje adicional, que al director y residente acredite 1 posgrado adicional al requerido para puntaje en la formación

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la observación No. 1. La entidad realizara el cambio mencionado en la observación 1.

Respecto de la observación No. 2. En relación con la presente observación, la entidad teniendo en cuenta que varias observaciones se han referido al presente personal (PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO) y buscando garantizar los principios que rigen la contratación estatal a los cuales debe ceñirse la Gobernación del Putumayo, acoge la observación presentada y realizará algunos cambios en el pliego de condiciones definitivo en el cual se establecerá el nivel de educación del

PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO de la siguiente manera: "TITULO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Respecto de la observación No. 3. La entidad acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos y ampliara la solicitud realizada en relación con el "nivel de educación del DIRECTOR DE INTERVENTORIA", con el fin de garantizar la debida aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.

Respecto de la observación No. 4. La entidad acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos y ajustara las solicitudes de requisitos ponderables buscando con ello garantizar los principios que rigen la contratación estatal.

10. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Obras Civiles Ambientales y Forestales

1. OBSERVACIONES NUMERAL 3.3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Director de interventoria Se solicita que se modifique la formacion academica del director de obra donde requieren un posgrado en gerencia de proyectos de construccion e ingenieria, la cual busca es dirigir el proceso y cerrarlo a un solo proponente., por esta razón pido que se pueda acreditar con un posgrado en gerencia de proyectos ya que este no limita la participacion de oferentes dentro del proceso.

Profesional de calidad y siso solicito se elimine el requerimiento de un diplomado en salud ocupacional de minimo 80 horas.

2. EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (64 PUNTOS).

Se solicita que se elimine el requerimiento al director de interventoría donde solicitan que adicional al nivel de educación solicitado en el NUMERAL 3.3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO se acredite un postgrado en ***Gestión de la seguridad y salud en el trabajo,*** y se pueda acreditar con un posgrado en algun area de la ingenieria la cual NO genera una menor capacidad de participación de empresas interesadas en el proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respecto de la observación No. 1. La entidad acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos y ampliara la solicitud realizada en relación con el "nivel de educación del DIRECTOR DE INTERVENTORIA", con el fin de garantizar la debida aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.

Además, se acoge la observación presentada y realizará algunos cambios en el pliego de condiciones definitivo en el cual se establecerá el nivel de educación del PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO de la siguiente manera: "TITULO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Respecto de la observación No. 2. La entidad acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos y ajustara las solicitudes de requisitos ponderables buscando con ello garantizar los principios que rigen la contratación estatal.

11. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FIME INGENIERIA SAS

1. Se solicita a la entidad modificar la formacion acadademica del director de obra de un posgrado en gerencia de proyectos de construccion e ingenieria a un posgrado en gerencia de proyectos según lo establecido en el el NUMERAL 3.3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

2. Solicito que elimine el requerimiento de un diplomado en salud ocupacional de mínimo 80 horas para el Profesional de calidad y siso establecido en el el NUMERAL 2.3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

3. Solicito con todo respeto que la formacion academica del profesional requerido para Director de interventoria en los criterios de puntuacion en cuanto al postgrado adional en Gestión de la seguridad y salud en el trabajo que requiere la entidad se elimine o se modifique para acreditar con un posgrado en un área de la ingeniería, de dar respuesta negativa como ha sido de costumbre solicito a la entidad dar los argumentos jurídicos y de carácter técnico que llevaron a esa determinación excluyente, ya que la entidad en el proceso esta solicitando un profesional de calidad y siso dentro de su planta de personal y no seria necesario este requisito adicional para el director de interventoría .

4. Se solicita a la entidad modificar el numeral 4.1 evaluación de la oferta mas favorable- criterios de ponderación.

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN		
	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
A	Experiencia y formacion Adicional del Equipo de Trabajo	64
B	Experiencia Adicional del Oferente	21
C	Estimulo a la Industria Nacional	10
D	Mipyme	5
	TOTAL	100 PUNTOS

omo se puede observar en la tabla anterior la entidad omitió el incentivo en favor : personas con discapacidad la cual se encuentra reglamentada en:

- *La Ley 1618 de 2013, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, estableció en su artículo 13 acciones afirmativas en el marco del Sistema de Compra Pública, cuya reglamentación asignó al Gobierno Nacional. Dichas acciones afirmativas consisten en puntuación adicional y un sistema de preferencias en los Procesos de Contratación.*

  En cumplimiento del citado mandato legal, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, expidió el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, en el cual reglamentó la asignación de puntaje adicional en procesos de licitación pública y concurso de méritos para los proponentes que en su planta de personal tengan contratadas personas con discapacidad

proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Por lo anterior se solicita incluir dentro de los criterios de puntuación el Puntaje por Discapacidad

5. Se solicita modificar la experiencia adicional del oferente donde solicitan la acreditación de:

Tabla de requisitos a calificar - DEL PROPONENTE		
REQUISITOS MINIMOS	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
DE CONFORMIDAD CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	Si el proponente acredita haber realizado interventorías a proyectos de centros de integración ciudadana, diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia especifica, se asignarán 7 puntos por cada uno hasta un máximo de 21 puntos.	21
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		21

Por lo anterior se requiere que se pueda acreditar la experiencia adicional en interventorías a CIC y/o POLIDEPORTIVOS o en su defecto solo requerir 2 contratos con los cuales se obtenga el total de la puntuación.

Agradezco la atención prestada y en espera de una respuesta positiva a mi solicitud.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto de la observación No. 1. La entidad acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos y ampliara la solicitud realizada en relación con el "nivel de educación del DIRECTOR DE INTERVENTORIA", con el fin de garantizar la debida aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.

Respecto de la observación No. 2. En relación con la presente observación, la entidad teniendo en cuenta que varias observaciones se han referido al presente

personal (PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO) y buscando garantizar los principios que rigen la contratación estatal a los cuales debe ceñirse la Gobernación del Putumayo, acoge la observación presentada y realizará algunos cambios en el pliego de condiciones definitivo en el cual se establecerá el nivel de educación del PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO de la siguiente manera: "TITULO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Respecto de la observación No. 3. La entidad acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos y ajustara las solicitudes de requisitos ponderables buscando con ello garantizar los principios que rigen la contratación estatal.

Respecto de la observación No. 4. La entidad acoge la observación presentada y realizará el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos ajustándose a la normatividad vigente, además del puntaje por personal con discapacidad se agregará el puntaje por "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"

Respecto de la observación No. 5. La entidad acoge la observación presentada y realizara el ajuste en los pliegos de condiciones definitivos y ampliara la solicitud realizada en relación con la "EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE", ampliando su aplicación a "INTERVENTORIAS A LA CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS O POLIDEPORTIVOS", la cual además de guardar relación con el presente proceso, garantizan la debida aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.

Conforme lo anterior se da contestación a las aclaraciones y observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones .

Dado en San Miguel Agreda de Mocoa - Putumayo, a los 09 días del mes de marzo de 2023.

Nelson Francisco Rincón Moreno
Jefe oficina de Contratación Departamental

PROYECTÓ PJ: HARY TRUJILLO ZAMBRANO – Profesional de apoyo OCD. _____
PROYECTÓ PT: MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS – Profesional de apoyo OCD. _____